señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autoriza-ción a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—2.573-2.

10371

RESOLUCION de 14 de abril de 1980, de la Delega-ción Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y

Energía de Segovia ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la red
de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores de aluminio aislados de secciones comprendidas entre 95 y 50 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», y discurriendo por la localidad de Estebanvela (término municipal de Ayllón).

La finalidad de esta instalación es atender y mejorar la demanda de energía eléctrica en la localidad.

manda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Ins-talaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

cataciones Electricas, y su riegiamento de aplicación de 20 de octubre de 1968. Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—4.544-C.

10372

RESOLUCION-de 21 de abril de 1980, de la Dele-gación Provincial de La Coruña, sobre levanta-miento de actas previas a la ocupación de las fincas que se indican.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «línea eléctrica a 20 KV., de 1.734 metros de longitud, con origen en el penúltimo apoyo de la línea al C.T. de Pereiras, C.T. en Queis y red de baja tensión (Ordenes)», propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», don domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 12 de julio de 1979, e incluida en el plan provincial de óbras y servicios de 1978, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, que lleva implicita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de Cicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, expediente número 31,424.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la coupación, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 84, de fecha 11 de abril de 1990, y en los diarios «La Voz de Galicia» y el «Ideal Gallego», de fecha 28 de marzo

de 1980, respectivamente, previniendo a dichos interesados en la respectiva notificación individual que habrá de practicárseles, así como en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y en el de esta Delegación, se señalará, con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el leventamiento de las actas podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, sita en La Coruña, edificio Delegaciones Ministeriales, calle Caballeros, sin número (Monelos), las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia 3.º del citado artículo.

La Coruña, 21 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—2.572-2.

10373

RESOLUCION de 24 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «lberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), referencia RI. 2.718, expediente 30.483 - F. 821, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto: Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio

Primero.—Autoriza a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de una línea a 13,2 KV., y un centro de transformación denominado «Los Campos», en Espinosa de los Monteros. Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítu-lo IV del Decreto 2617/1966. Burgos, 24 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—2:628-15.

MINISTERIO DE ECONOMIA

10374

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de mayo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florín holandés 1 corona sueca 1 corona dánesa 1 corona noruega	71,400 60,797 16,974 163,213 42,560 246,444 39,552 8,422 35,993 16,831 12,668 14,455	71,600 61,039 17,042 163,956 42,807 247,991 39,773 8,456 36,185 16,918 12,726 14,525
I marco finlandés	19,271 553,402 144,388 31,482	19,377 559,287 145,380 31,640